

X

AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL

AUTORIZACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
AGENCIA DE VIAJES VIP S. A. -

Cantidad : s/. 3'000.000.-

en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, Republica del Ecuador, a los trece dias del
mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante
mi, ALFONSO PILAR ALGARTE VILLEGASINI, Notario -
trigesimo del Centsa., comparecen los señores Vic -
tor Emilio Estrada Estrada y Francisco Solís Medina.,
casados, ejecutivos., en sus calidades de Presidente y
Gerente General, respectivamente, de AGENCIA DE VIAJES
VIP S. A., conforme lo acreditan con las notas de nom -
bramientos que presentan; mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en este ciudad, capaces para obligarse, a
quienes de conocer soy fe. Bien instruidos del objeto y
resultados de esta escritura, a lo que proceden con amplia
libertad, para su otorgamiento me presentan lo minuto que
dice : - SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de Escrituras
a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste el
Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Re -
forma de Estatutos de Agencia de Viajes Vip S.A., que se
contiene en las siguientes cláusulas .. - PRIMERA.- Com -
parecen los señores Victor Emilio Estrada y Fran -
cisco Solís Medina en sus calidades de Presidente y Gerente
General, respectivamente, como representantes legales de
Agencia de Viajes Vip S. A., conforme lo acreditan con las
notas de nombramiento que se acompañan a este minuto como

1 documentos habilitantes .. - SEGUNDA .. - ANTECEDENTES ..
2 a) La Compañía Agencia de Viajes Vip S.A., se constituyó con un capital social de quinientos mil sucre, mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Salcon Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y cinco .. - b) La sociedad aumentó su capital social en un millón quinientos mil sucre, mediante escritura pública autorizada por la Notaria doctora Norma Plaza de García, en Guayaquil, el veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho .. - c) .. - La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, acordó por unanimidad : -
10 - aumentar el capital social de la Compañía en Ocho millones de sucre, mediante la emisión de ocho mil
11 nuevas acciones por valor de un mil sucre cada una, para
12 que el nuevo capital suscrito sea de diez millones de sucre,
13 fijando el capital autorizado en Veinte millones de sucre.
14 El aumento de capital acordado será suscrito y pagado de
15 conformidad a la forma descrita en el Acta de Junta General de Accionistas del ocho de agosto de mil novecien-
16 tos noventa y cuatro .. - los . - reformar los estatutos
17 autorizando a los representantes legales de la Compañía pa-

Guayaquil, Abril 15 de 1991 ✓

Senor

Francisco Solá Medina ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplio con informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Agencia de Viajes VIP S.A. celebrada el día de hoy, 18 de el acierto de reelegirlo a usted Gerente General de la compañía, para el período de cinco años, y con las atribuciones constantes en los Estatutos de la Compañía entre las que consta la representación legal judicial y extrajudicial de la misma en forma conjunta con el Presidente.

Agencia de Viajes VIP S.A./, se constituyo mediante escritura publica presentada ante el Notario Dr. Guatavo Falcon Ledesma el 6 de Septiembre de 1975/ e inscrita el 28 de Octubre del mismo año./

Muy atentamente,

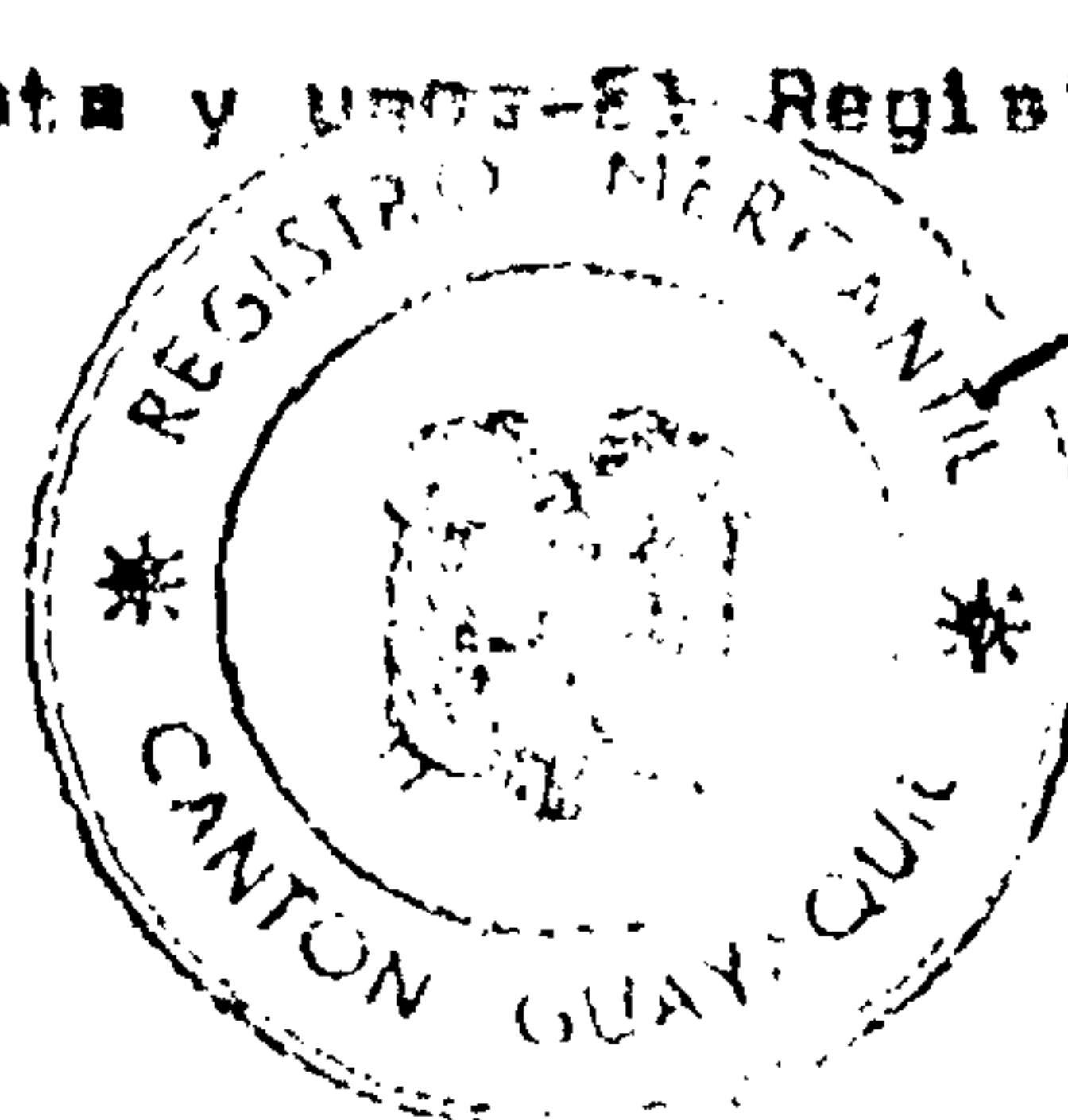
Dr. Víctor Carrillo Vara
Secretario Ad-hoc de la Junta

Guayaquil, Abril 15 de 1991

Asunto: el cargo de Gerente General de Agencia de Viajes VIP S.A.

Sr. Francisco Solís Medina ✓

Queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de AGENCIA DE VIAJES VIP S.A., a foja 13.200, Número 4.618 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 8.148 del Repertorio.- Archivándose las comprobanzas de pago por Impuesto de Registro y De Fensa Nacional.- Guayaquil, Mayo quince de mil novecientos noventa y uno.- Registro Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 15 de Abril de 1991

Y

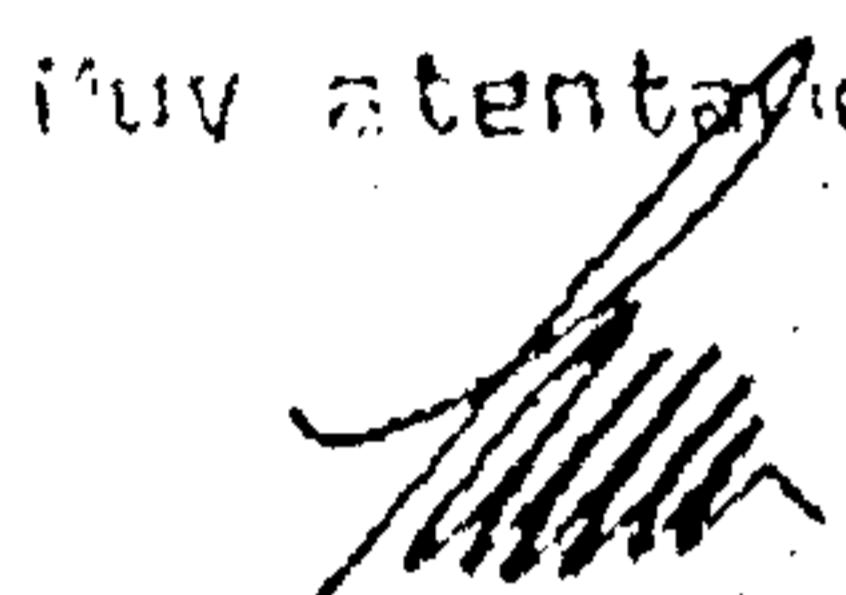
Señor
Víctor Emilio Estrada Estrada
Ciudad.

De mis consideraciones:

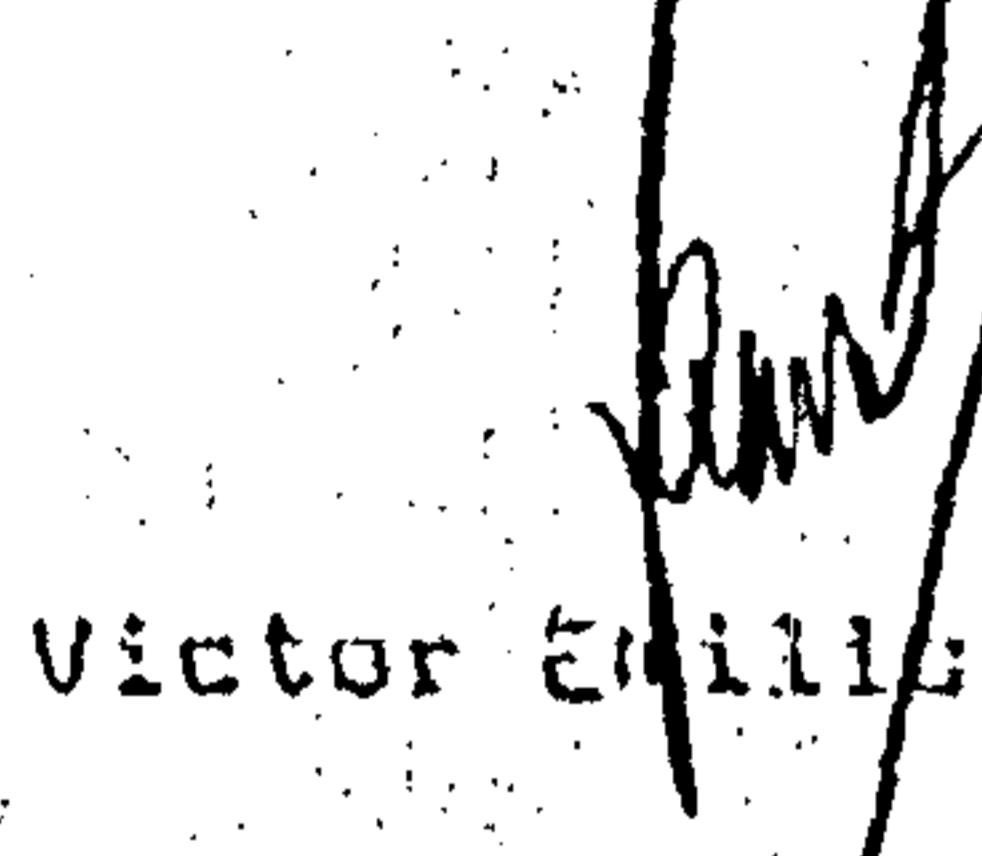
Cumplio con informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Agencia de Viajes VIP S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de designar a usted Presidente de la compañía por un periodo de cinco años, y con las atribuciones constitutivas en los estatutos de la compañía, entre las que consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma conjunta con el Gerente General.

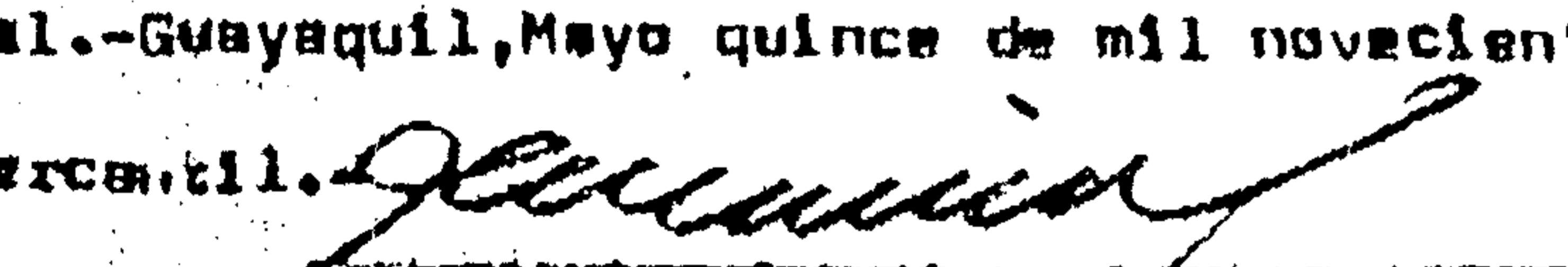
Agencia de Viajes VIP S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 8 de Septiembre de 1975, e inscrito el 28 de Octubre del mismo año.

Muy atentamente,

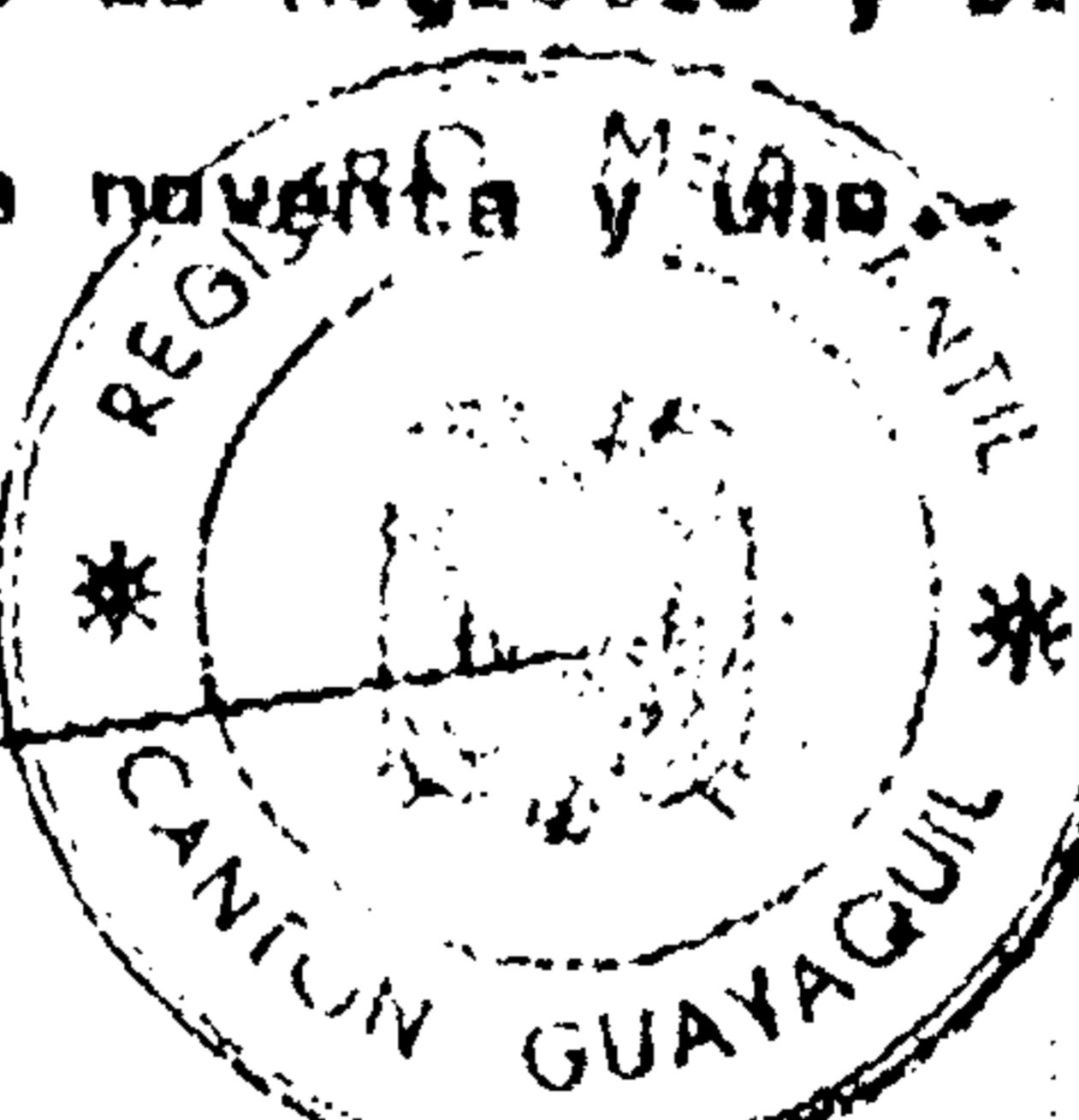

Dr. Víctor Carrón Vargas
Secretario Ad-Hoc

Guayaquil, 15 de Abril de 1991
Acepto el cargo de Presidente de Agencias de Viajes VIP S.A.


Víctor Emilio Estrada Estrada.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE de AGENCIA DE VIAJES VIP S.A., a foja 13.199, Número 4.617 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.147 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Mayo quince de mil novecientos noventa y uno. El Registrador Mercantil. 

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



F

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGENCIA DE VIAJES VIP S.A.

En Guayaquil, a 8 de agosto de 1994, a las 16h00 en el local ubicado en Malecón no. 514, tercer piso, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AGENCIA DE VIAJES VIP S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas:

- 1.- VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA, propietario de 892 acciones.
- 2.- FRANCISCO SOLA MEDINA, propietario de 900 acciones.
- 3.- ANA MARIA ESTRADA DE GOMEZ, propietaria de 100 acciones.
- 4.- EMILIO ESTRADA PIANA, propietario de 8 acciones.
- 5.- FRANCISCO SOLA TANCA, propietario de 100 acciones.

Todos los accionistas presentes son de nacionalidad ecuatoriana, y cada acción que representa tiene el valor de un mil sucre cada una, con derecho a un voto por cada acción, encontrándose representado la totalidad del capital suscrito y pagado, que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES, por lo que los accionistas presentes, todos de nacionalidad ecuatoriana, acuerdan instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor FRANCISCO SOLA MEDINA, quien constata el quorum reglamentario y procede a cumplir con las formalidades de ley. Acto seguido el Presidente indica que la presente sesión tiene por objeto tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Aumento de Capital suscrito y pagado.
- 2.- Reforma de Estatutos Sociales, con determinación de capital autorizado.

Los accionistas acuerdan por unanimidad aprobar el anterior objeto de la sesión y por ser de su conocimiento los documentos respectivos con la debida y legal anticipación resuelven en Junta General Extraordinaria de Accionistas:

- 1.- Aumentar el capital en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de 8.000 nuevas acciones de UN MIL sucre cada una, para que el nuevo capital suscrito sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El presente aumento de capital será suscrito con la expresa renuncia al derecho de preferencia de todos los

accionistas a suscribirlo a priorata de sus acciones, por los siguientes accionistas y de la siguiente forma:

- El señor VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA, suscribe cuatro mil acciones y paga en numerario el cien por ciento del valor de cuatro mil acciones que suscribe, esto es la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES.

- El señor FRANCISCO SOLA MEDINA, suscribe cuatro mil acciones y paga en numerario el cien por ciento del valor de cuatro mil acciones que suscribe, esto es la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES. Y así lo aceptan los accionistas por unanimidad.-

2.- Los socios acuerdan por unanimidad que la sociedad anónima cuente con el capital suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES y con un capital autorizado de VEINTE MILLONES DE SUCRES al tenor de lo que consta en el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales, que en virtud a lo acordado en los numerales precedentes se reforma de conformidad a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una y numeradas desde la 001 a la 20.000 inclusive. Los aumentos de capital autorizados de la compañía serán resueltos por la Junta General de Accionistas, debiendo ser aprobados por la Superintendencia de Compañías y debiendo cumplirse con las demás formalidades legales pertinentes. Los aumentos de capital suscrito, hasta el monto del capital autorizado fijado en el Estatuto Social, también serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que tendrá la más amplia facultad para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de capital suscrito, como la suscripción, forma de pago y demás detalles relacionados con tales aumentos, pero no requerirán autorización previa de la Superintendencia de Compañías, debiendo simplemente, ser comunicado a dicho Organismo por el representante legal de la sociedad cada acto celebrado en consecuencia a lo aquí expresado. Por capital pagado se entenderá el monto del capital suscrito que se hubiere efectivamente pagado. El capital suscrito de la sociedad no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social y el capital pagado no podrá ser inferior al veinte y cinco por ciento del monto del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.-) dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil inclusive."

3.- Los presentes declaran bajo juramento que el aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos antes descrito, efectivamente se ha realizado y consta así en los Libros Contables y Sociales de la compañía a los cuales se remiten en caso necesario, autorizando al Presidente y al Gerente General, a que comparezca ante Notario y otorgue la respectiva escritura pública de aumento de

1 re que otorga la respectiva escritura de aumento de capi-
2 tal, fijación de cuantos autorizados y reforma de estatutos
3 sociales. - Sin embargo, como en tales antecedentes
4 los señores Víctor Mallo, Francisco Hurtado y Francisco
5 Oñate, en sus calidad de presidente y gerente
6 general, respectivamente, como representantes legales de
7 la gerencia de vienes 1, 2, 3, declinan autorizados por la
8 Junta General de accionistas de su representado, en su nom-
9 bre declaran que : « Nos . - aumentar el capital social de la
10 Compañía en veinte millones de sures .. - Nos . - La
11 de hecho del nuevo acciones, se dañen que el nuevo capi-
12 tal social será de diez millones de sures .. - Nos . - La
13 forma de suscripción y pago del referido aumento, fijación
14 de cuantos autorizados y la reforma de estatutos sociales es
15 lo indicado en la copia certificada del acta de Junta Ge-
16 neral Extraordinaria de accionistas celebrada el año de
17 1900 de mil novecientos noventa y cuatro . - Nos . - De
18 todos los accionistas que suscriben el aumento de capital
19 social son de nacionalidad ecuatoriana . - Nos . - De
20 que para de lo juramento que el aumento de capital, fija-
21 ción de capital autorizado y reforma de estatutos antes
22 suscritos, efectivamente se ha realizado y consta así de
23 los libros contables y sociales de la Compañía a los cuales
24 se refiere en lo que necesario .. - Muy buen visto, de-
25 por notario, las demás circunstancias de estilo para -
26 la validez y perfeccionamiento de este instrumento . -
27 (firmado) .. - Doctor Victor Hurtado, .. - No-
28 solo .. - registró número un mil ochocientos treinta y

1

getis . . . - (hasta aquí la mitad) . . . - Agregó los documentos

de Ley. - La idea es la ejecución de principio a fin, por el

al notario, en alta voz, a 13 de octubre de 1910, estando la apuebla

y suscribió la Unión de Acción Contigo. Hoy las autoridades,

Victor L. Gtruds Jr. - File # 000073224 - Voice: 309-303-7111

1979377. - VOTES: 1.0 VOTES: (111,000, 1,000 against) VOTES: 1.0

at, - Notario, -

se ocurrió ante mí, en 1º de 6113, contiene este CUARTA

COIX, que salió y tiró el díe de su organización.

TIPO: Aire con fecha de hoy, [✓] se encargó una copia idéntica de la
licitación pública, [✓] cumpliendo de lo dispuesto en el
Decreto 702, [✓] dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Señor Presiden-
te de la Republica, [✓] licitado en el Registro Oficial N° 379 del 22 de
agosto de 1.975 .- Sucre, [✓] Mayo veinte y seis de mil novecientos
seiscientos y seis .- al Registro Mercantil .-

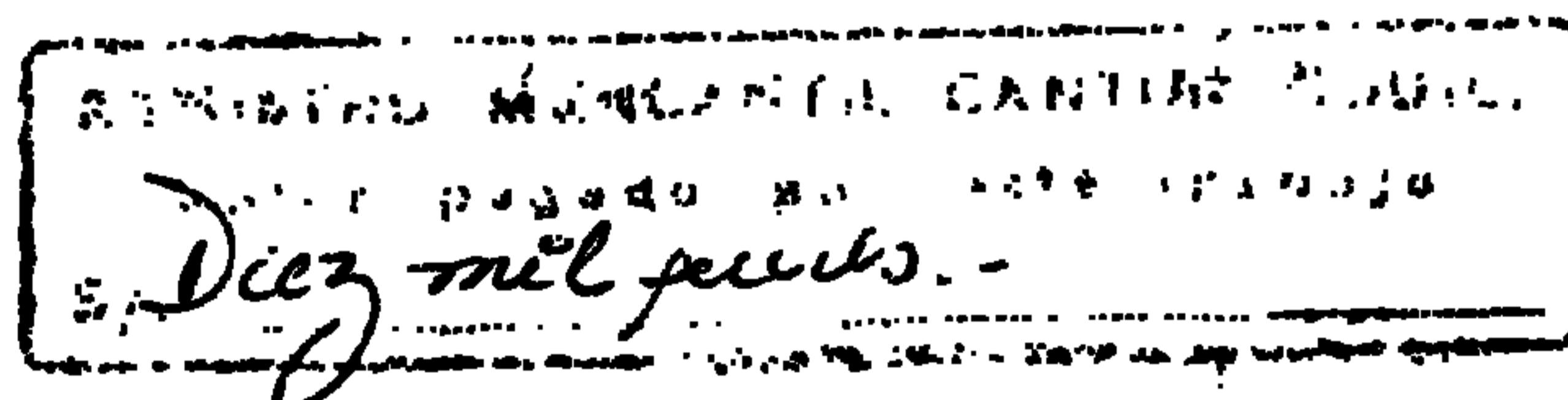


~~Mr. MIGUEL ALGARAN ARANGURE
Registrador Mercantil del Comercio Venezolano~~

TIPO: Aire con fecha de hoy, [✓] se tomó nota de la licitación de la
licitación pública : folio 5.034, 5.047 y 5.035 del Registro Mercantil, [✓] li-
ble de Capital, [✓] de 1.975, 1.980 y 1.983, [✓] en su orden, al organo
de la inscripciones respectivas .- Sucre, [✓] Mayo veinte y seis de
mil novecientos noventa y seis .- al Registro Mercantil .-



~~Mr. MIGUEL ALGARAN ARANGURE
Registrador Mercantil del Comercio Venezolano~~



DOY FE: Que tomé nota al mar-